

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 29 de enero de 2016 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación de las [tablas salariales del Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector siderometalúrgico de León para el año 2016](#) (n.º convenio 2400445011979).

Vista el acta, de fecha 21 de enero de 2016, de firma de las tablas salariales del Convenio Colectivo de ámbito provincial del sector siderometalúrgico de León para el año 2016 (n.º convenio 2400445011979) y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (*Boletín Oficial del Estado* de 24 de octubre de 2015), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de julio de 1995), en la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León*, de 24 de septiembre de 1997), y en la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales (*Boletín Oficial de Castilla y León*, de 22 de noviembre de 1996).

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de Castilla y León, con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, a 29 de enero de 2016.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Mateo Moreno Rodríguez.

ANEXO II

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DEL SECTOR SIDEROMETALÚRGICO DE LEÓN AÑO 2016

Grupos	Categorías	Salario base/mes Euros	Complemento ex categoría profesional Euros	Hora extraordinaria Euros
1	Técnicos			
	Ingenieros	1.718,90 €		25,51 €
	Licenciados	1.718,90 €		25,51 €
	Arquitectos	1.718,90 €		25,51 €
	Directores de área	1.718,90 €		25,51 €
	Directores de servicio	1.718,90 €		25,51 €
	Analistas de sistemas (Titul. Sup.)	1.718,90 €		25,51 €
2	Técnicos			
	Ingenieros técnicos (peritos)	1.157,85 €	223,97 €	17,19 €
	Arquitectos técnicos (aparejad)	1.157,85 €	223,97 €	17,19 €
	Ayudante ingeniero	1.157,85 €	223,97 €	17,19 €
	Practicante-A.T.S./DUE	1.157,85 €		17,19 €
	Analista informática	1.157,85 €		17,19 €
	Profesor enseñanza superior	1.157,85 €		17,19 €
	Diplomado graduado social	1.157,85 €		17,19 €
3	Técnicos			
	Jefe de laboratorio	987,32 €		14,67 €
	Jefe de organización de 1ª	987,32 €		14,67 €
	Jefe de organización de 2ª	987,32 €		14,67 €
	Jefe de laboratorio de 2ª	987,32 €		14,67 €
	Delineante proyectista	987,32 €		14,67 €
	Dibujante proyectista	987,32 €		14,67 €
	Analista programador	987,32 €		14,67 €
3	Empleados			
	Jefe de 1ª administrativo	987,32 €	81,02 €	14,67 €
	Jefe de 2ª administrativo	987,32 €	7,62 €	14,67 €
3	Operarios			
	Contramaestre	987,32 €		14,67 €
	Jefe de taller (Form. cualificada)	987,32 €	81,02 €	14,67 €
	Maestro industrial	987,32 €	1,44 €	14,67 €
	Maestro de taller	987,32 €		14,67 €
	Maestro de taller de 2ª	987,32 €		14,67 €
4	Empleados			
	Técnico organización de 1ª	961,78 €		14,28 €
	Delineante de 1ª	961,78 €	5,31 €	14,28 €
	Analista de laboratorio 1ª	961,78 €		14,28 €
	Maestro de enseñanza de 1ª	961,78 €	25,46 €	14,28 €
	Cajero (de 250 a 1.000 trabaj)	961,78 €		14,28 €
	Practico de topografía	961,78 €	5,31 €	14,28 €
	Fotógrafo de video	961,78 €	5,31 €	14,28 €
	Técnico de administración	961,78 €		14,28 €
	Técnico de laboratorio	961,78 €		14,28 €
	Técnico comercial	961,78 €		14,28 €
4	Operarios			
	Encargado	961,78 €		14,28 €
5	Operarios			
	Chofer de camión	949,15 €		14,10 €

Grupos	Categorías	Salario base/mes Euros	Complemento ex categoría profesional Euros	Hora extraordinaria Euros
	Chofer de turismo	949,15 €		14,10 €
	Encargado taller sin titulación	949,15 €	8,83 €	14,10 €
	Profesionales de oficio de 1ª	949,15 €	7,71 €	14,10 €
	Profesionales de oficio de 2ª	949,15 €		14,10 €
	Jefe de equipo	949,15 €		14,10 €
	Capataz	949,15 €		14,10 €
5	Empleados			
	Delineante de 2ª	949,15 €		14,10 €
	Oficial administrativo de 1ª	949,15 €	17,90 €	14,10 €
	Oficial administrativo de 2ª	949,15 €		14,10 €
	Viajante	949,15 €		14,10 €
	Analista de laboratorio de 2ª	949,15 €		14,10 €
	Archivero bibliotecario	949,15 €		14,10 €
	Técnico de organización de 2ª	949,15 €		14,10 €
	Maestro de enseñanza	949,15 €	17,90 €	14,10 €
	Programador informático	949,15 €		14,10 €
	Grabador	949,15 €		14,10 €
	Cajero (hasta 250 trabajadores)	949,15 €		14,10 €
6	Operarios			
	Conductor de maquinaria	914,54 €		13,57 €
	Especialista	914,54 €		13,57 €
	Profesional de oficio de 3ª	914,54 €		13,57 €
	Mozo especializado de almacén	914,54 €		13,57 €
6	Empleados			
	Almacenero	914,54 €		13,57 €
	Auxiliares en general	914,54 €		13,57 €
	Conserje	914,54 €		13,57 €
	Cocinero	914,54 €		13,57 €
	Camarero	914,54 €		13,57 €
	Dependiente	914,54 €		13,57 €
	Listero	914,54 €		13,57 €
	Operador de ordenador	914,54 €		13,57 €
	Pesador-basculero	914,54 €		13,57 €
	Telefonista	914,54 €		13,57 €
	Reproductor fotográfico	914,54 €		13,57 €
	Reproductor de planos	914,54 €		13,57 €
	Manipulador informático	914,54 €		13,57 €
	Calcador	914,54 €		13,57 €
	Archivador	914,54 €		13,57 €
	Bibliotecario	914,54 €		13,57 €
	Cabo guardas	914,54 €	14,03 €	13,57 €
7	Operarios			
	Peón	890,02 €		13,21 €
7	Empleados			
	Ordenanza	890,02 €	2,87 €	13,21 €
	Portero	890,02 €	2,87 €	13,21 €
	Guardia jurado	890,02 €	2,87 €	13,21 €
	Vigilante	890,02 €	2,87 €	13,21 €
	Enfermero	890,02 €	2,87 €	13,21 €
	Limpiador	890,02 €		13,21 €

Art. 25.- Plus de asistencia:

De lunes a viernes: 10,92 €

De lunes a sábado: 9,03 €

Art. 28.- Dietas y desplazamientos:

Dieta completa: 49,13 €

Media dieta: 18,25 €

Kilometraje: 0,24 €

Art. 65.- Indemnización por Invalidez absoluta o muerte en accidente de trabajo.

32.750,76 €

993